RESOLUCIÓN N°. 002-2023-OEC-PDSP

Lima, 18 de enero 2023

EL ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL.

VISTO:

El Decreto Supremo N.° 001-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 04 de enero de 2023, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023, las mismas que se llevaran a cabo el día 02 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en 12 circunscripciones, en las cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2022. Estatuto del Partido Democrático Somos Perú, Oficio No. 1279-2019-DNROP/JNE del 27 de agosto de 2019, por la cual la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, reconoce el registro del Órgano Electoral Central del Partido Democrático Somos Perú y Resolución No. 001-2023-OEC-PDSP, que aprueba el Reglamento Electoral para las Elecciones internas Complementarias 2023, para el proceso Electoral Municipal Complementario 2023. y

CONSIDERANDO:

1. Que, El Decreto Supremo N.° 001-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 04 de enero de 2023, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023, las mismas que se llevaran a cabo el día 02 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en 12 circunscripciones, en las cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2022.

2. Que, mediante Resolución N°. 0002-2023-JNE de fecha 06 de enero de 2023 el JNE aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, asimismo, mediante Resolución N°. 0003-2023-JNE de fecha 11 de enero de 2023, el JNE aprueba el cronograma de elecciones internas del proceso de elecciones municipales complementarias 2023.

3. Que, el OEC, aprobó por unanimidad, el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas complementarias 2023, el mismo que será aplicado y que está plasmado mediante la Resolución No. 001-2023-OEC-PDSP. Asimismo, las normas internas del partido para este proceso electoral interno complementario ya sean estatuto y reglamento electoral, que contravengan las disposiciones del JNE, ONPE y RENIEC, no serán de aplicación en las elecciones municipales complementarias 2023.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Estatuto Partidario, y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONVOCAR** a Elecciones Municipales Complementarias 2023, de acuerdo al Cronograma Electoral que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución. Los días que aparecen en el cronograma, son computados en días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aplicar el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas complementarias 2023, aprobado mediante Resolución No. 001-2023-OEC-PDSP**.** Asimismo, las normas internas del partido ya sean estatuto y reglamento electoral, que contravengan las disposiciones transitorias emitidas por el JNE, ONPE Y RENIEC, no serán de aplicación en las elecciones municipales 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Las normas complementarias se emitirán a través de las directivas correspondientes

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente resolución y el cronograma del proceso electoral interno en un diario de circulación nacional y en la página web del partido.

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL - SOMOS PERU - PARTIDO DEMOCRATICO

Juan Jose Avalos Yaca
Presidente
Órgano Electoral Central

PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ
ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES INTERNAS COMPLEMENTARIAS DE CANDIDATOS PARA ALCALDES Y REGIDORES-2023	
Convocatoria Resolución No. 002-2023-OEC-PDSP	19 de enero
Conformación de Órganos Electorales Descentralizados u Órgano Electoral OED y remisión de su conformación al OEC.	20 al 22 enero
Presentación de Listas de Candidatos ante OED	21 al 23 de enero
Calificación de listas OED	21 al 24 enero
Subsanación de listas	01 día calendario de notificado
Improcedencia de la solicitud de inscripción lista, por la no subsanación de las observaciones, por presentar lista fuera del plazo establecido en el cronograma electoral o por presentación de lista incompleta. La lista declarada improcedente no se inscribe ante el declara internas. La improcedencia de uno o más candidatos de la lista, no invalidad la inscripción de los demás, quedando en sus respectivas posiciones. Las tachas corren con los mismos plazos de apelación y resolución del OEC.	Los plazos de apelación son (02 días) (02 días resuelve el OEC)
INGRESO DE LAS CANDIDATURAS AL SISTEMA DECLARA INTERNAS DEL JNE, POR PARTE DEL OEC O OED	**Hasta el 31 enero**
Designación de miembros de mesa y suplentes por parte de los OED	01 al 02 de febrero
Publicación de Miembros de mesa y suplentes local OED	03 al 04 de febrero
Envío de miembros de mesa titulares y suplentes por parte de los OED al OEC	05 de febrero
Fecha límite para presentar a la ONPE la relación de los miembros de mesa	**06 de febrero**
Elecciones Internas, votación	**26 de febrero**
Reclamaciones a las elecciones internas ante el OED	Dentro de los tres días de la elección
Resolución OED que resuelve reclamación a las elecciones internas	03 días para resolver la reclamación
Apelación a la Resolución que resuelve reclamación a las elecciones internas	03 días para la apelación de la resolución de la reclamación
Resolución OEC que resuelve apelación de reclamación elecciones internas.	03 días para resolver la apelación de la reclamación
Fecha límite para la publicación de resultados por parte de ONPE	10 de marzo

*Los días a lo que hace referencia el cronograma son computados en días calendario, inclusive sábado, domingo y feriados.

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL - SOMOS PERU - PARTIDO DEMOCRÁTICO

Juan Jose Avalos Yaca
Presidente
Órgano Electoral Central